



BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 052-2019-MDB/GM

Bellavista, 03 SET. 2019

VISTOS:

Los Informes N° 176-2019-MDB/GAF-SGT y N° 229-2019-MDB/GAF-SGT de la Sub Gerencia de Tesorería, los Memorandos N° 612-2019-MDB/GAF, N° 637-2019-MDB/GAF y N° 779-2019-MDB/GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, los Memorandos N° 181-2019-MDB/GAJ y N° 202-2019-MDB/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, señalan que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordantes con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1.1. del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al principio de legalidad prescribe que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas”*;

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 016-2013-MDB/GM, de fecha 5 de febrero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MDB/GAF “Procedimientos para el Manejo, Uso y Control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista”, con la finalidad de normar los procedimientos para la obtención, administración, ejecución y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista;

Que, a través del numeral 5.6 de la mencionada Directiva se estableció que los cheques para la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica, serán girados a la orden del Encargado Único; asimismo, se podrán girar cheques en el mes por el indicado concepto, solo hasta dos (2) veces el monto establecido para el Fondo Fijo, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho período;

Que, el literal c) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Resolución que dictó disposiciones complementarias a la Directiva





BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

de Tesorería aprobada por la R.D N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado, así como del uso de la Caja Chica, estableció que el gasto en el mes con cargo a dicha Caja no debe exceder de tres (3) veces el monto constituido, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en el mismo período;

Que, por medio del Informe N°176-2019-MDB/GAF-SGT de fecha 04 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Tesorería solicitó se efectúe el tercer reembolso de la Caja Chica, dado que, la demanda de atención de facturas, boletas de requerimientos urgentes de las diversas Gerencias y Sub Gerencias, no se puede abastecer con el reembolso de dos (2) Cajas Chicas mensuales conforme lo establece la Directiva N°001-2013-MDB/GAF;

Que, a través del Informe N°229-2019-MDB/GAF-SGT de fecha 20 de agosto de 2019, la referida Sub Gerencia elevó a la Gerencia de Administración y Finanzas el proyecto de modificación del numeral 5.6 de la Directiva N°001-2013-MDB/GAF “Procedimiento para el manejo, uso y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista”;

Que, mediante el Informe N° 203-2019-MDB/GAJ de fecha 27 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica otorgó opinión favorable a la expedición de la modificación del numeral 5.6 de la Directiva N°001-2013-MDB/GAF “Procedimiento para el manejo, uso y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista”, aprobado por Resolución de Gerencia N°016-2013-MDB/GM de fecha 5 de febrero de 2013; dado que, la misma se encuentra de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, en virtud a lo expuesto, el reembolso de dos (2) veces el monto establecido para la Caja Chica establecido en la la Directiva N°001-2013-MDB/GAF, es insuficiente para atender las necesidades de los gastos urgentes que viene realizando las Unidades Orgánicas de la Mancipada Distrital de Bellavista, resulta conveniente su ampliación hasta en tres (3) veces a fin de atender los gastos menores no programados;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS y al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el numeral 5.6 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°001-2013-MDB/GAF “Procedimiento para el manejo, uso y control del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Bellavista”, aprobado mediante Resolución de Gerencia N°016-2013-MDB/GM, de fecha 5 de febrero de 2013, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

V. DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.6 Los cheques para la habilitación del Fondo Fijo para Caja Chica, serán girados a la orden del Encargado Único; asimismo, se podrán girar cheques





BELLAVISTA
confía en ti

GERENCIA MUNICIPAL

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

en el mes por el indicado concepto, solo hasta tres (3) veces el monto establecido para el Fondo Fijo, indistintamente del número de rendiciones documentadas que pudieran efectuarse en dicho periodo.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Alberto Alejandro Rivera Cabrera
Gerente Municipal